

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

“CONTRATACION DEL SUMINISTROS DE BIENES: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLLO FRESCO ENTERO EVISCERADO CON MENUDENCIA PARA PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO

En la Oficina de Logística de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS ESPECIALIZADA, ubicado en el Jr. Ángel Delgado Morey N°503 -Tarapoto, siendo las 10:10 horas del día miércoles 23 de octubre del año 2024, se encuentra reunido el Comité de Selección del Procedimiento de Selección, conformado por el presidente Titular **Lic. Nut. Segundo Chaim Vásquez Ocmin**, identificado con D.N.I N° **47378944**; el Primer Miembro Titular **Ing. Henry Paulo Coral Sánchez**, identificado con D.N.I N° **46032495**; y el Segundo Miembro (suplente) **MICHEL ANGELO LEVEAU CHAPPA**, identificado con D.N.I N° **74065320**; con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma establecido en la ficha de selección para las etapas de Admisión, evaluación y calificación de ofertas y del Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-OGESS-E/CS - Primera Convocatoria**, Capítulo de BIENES: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLLO FRESCO ENTERO EVISCERADO CON MENUDENCIA PARA PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO**.

Para el presente proceso, se registraron vía Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE., los siguientes Participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10433215716	CORREA RUIZ NIXON	10/08/2024	Válido		10/08/2024	10433215715	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	10457138402	ACOSTA CORDOVA JORGE ALONSO	12/08/2024	Válido		12/08/2024	10457138402	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	10481026232	VILLACREZ URRELO EMANUEL	12/08/2024	Válido		12/08/2024	10481026232	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20404097343	SUPERMERCADOS LA INMACULADA S.A.C	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20404097343	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20404440501	LA ZOOTECHIA E.I.R.L.	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20404440501	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20602037759	EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES ICARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20602037759	🔍 🗑️

Los participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, **bajo su responsabilidad**, que el archivo pueda ser descargado y su **contenido sea legible**, en cumplimiento al numeral 1.7 del Capítulo I folio 5 de las Bases Integradas.

Luego de haberse verificado el registro, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, EL Comité de Selección del Procedimiento de Selección deja constancia que ha presentado de manera electrónica las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20404097343	SUPERMERCADOS LA INMACULADA S.A.C	20/08/2024	21:24:45	20404097343	20/08/2024	21:25:10	Enviado	Valido		🔍 🗑️
2	10481026232	VILLACREZ URRELO EMANUEL	20/08/2024	09:39:23	10481026232	20/08/2024	22:09:58	Enviado	Valido		🔍 🗑️
3	20404440501	LA ZOOTECHIA E.I.R.L.	20/08/2024	22:46:20	20404440501	20/08/2024	22:48:31	Enviado	Valido		🔍 🗑️

APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de haber verificado la propuesta presentada se procede a descargar los archivos conforme al orden de presentación de ofertas.

Se procede de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas y el Numeral 73.2. Artículo 73º Para la admisión de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	POSTORES	POSTORES
	SUPERMERCADOS LA INMACULADA S.A.C	LA ZOOTECNIA E.I.R.L.	VILLACREZ URRELO EMANUEL
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	NO PRESENTA CONFORME AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	Presenta
Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición, en caso de encontrarse deficiencias en el producto, de no mayor de un (01) día calendario, teniendo en cuenta la calidad del producto.	NO PRESENTA	Presenta	Presenta
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta	Presenta	Presenta
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA			
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas,	No Presenta	No Presenta	No Presenta

deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.			
Solicitud de bonificación por cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	No Presenta	Presenta	No Presenta
Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	Presenta	Presenta	Presenta
RESULTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

FUNDAMENTO

Ahora bien, de la observación realizada a la **oferta del postor SUPERMERCADOS LA INMACULADA S.A.C.**, se evidencia que, en concordancia con lo solicitado en las bases integradas, sección específica, **2.2 contenido de las ofertas. – inciso e) Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición, en caso de encontrarse deficiencias en el producto, de no mayor de un (01) día calendario, teniendo en cuenta la calidad del producto**, el referido postor no presentó dicha *declaración jurada* a pesar de ser un **documento obligatorio**, por lo que este colegiado en estricto cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones del Estado, como Transparencia, Publicidad, Trato Justo e Igualitario, determina por unanimidad la **NO ADMISIÓN DE LA OFERTA**.

Cabe precisar, que también de la observación realizada a la **oferta del postor LA ZOOTECNIA E.I.R.L.**, se evidencia que, en concordancia con lo solicitado en las bases integradas lo siguiente:

- El postor la **ZOOTECNIA E.I.R.L** Presento en su anexo 3, que el objeto de la contratación es: **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y FILETE DE TOLLO REFRIGERADO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DE LA OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II-2 TARAPOTO.**

Siendo el objeto de la contratación: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLLO FRESCO ENTERO EVISCERADO CON MENUDENCIA PARA PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO.**

Donde la ley de contrataciones Ley 30225, en su reglamento,

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, por lo que el presente anexo no es subsanable, pues con conocimiento de hecho tal y como lo señalad en el punto 6

del anexo N.º 02, determina: **ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección**, siendo un **documento obligatorio**, por lo que este colegiado en estricto cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones del Estado, como Transparencia, Publicidad, Trato Justo e Igualitario, determina por unanimidad, la **NO ADMISIÓN DE LA OFERTA**.

Por lo que es oportuno señalar que dicho formato, no puede ser subsanable, y además es responsabilidad de cada postor, verificar, revisar y analizar en forma integral los documentos solicitados, así como del registro y subida de los documentos a la plataforma del SEACE, verificando su descarga respectiva, previo a su envío.

III. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta admitida para determinar el orden de prelación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74. Evaluación de las ofertas: 74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Nº	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE EVALUACION		Bonificación MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			Precio	Mejora EE.TT			
01	VILLACREZ URRELO EMANUEL	S/ 387,180.00 (No Incluido IGV)	90.00	10.00	5.00	105.00	1º

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

A continuación, se procede a la Calificación, conforme a lo establecido en el Artículo 75. Calificación, 75.1. Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones califica al postor que obtuvo el primer lugar, pues no existe más ofertas, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento.

Orden de Prelación: 01

VILLACREZ URRELO EMANUEL	
A	CAPACITACION LEGAL
	- Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento para el Funcionamiento de Centro de Faenamiento Avícola vigentes
	NO CUMPLE

emitido por SENASA a nombre del postor de acuerdo a lo establecido por SENASA según D.S N° 029-2007-AG. En el caso de que dicha autorización no esté a nombre del postor, deberá presentar de forma obligatoria una carta de autorización firmado por el jefe de planta y/o representante legal de la empresa en donde se hará la compra para suministrar a la entidad.

NOTA: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastara que

el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique como

actividad principal el faenado de Aves.

- Certificado o constancia de Inspección sanitaria, firmado por entidad correspondiente donde indique que cumple con los requisitos de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas y disposiciones sanitarias vigentes. SEGÚN LEY GENERAL DE SALUD N° 26842, DS N° 007-1198-S. A
- CERTIFICADO DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIO, como mínimo DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION, LIMIEZA DE POZO DE OCCIDACION, LIMPIEZA DE TANQUE SEPTICO según D.S N° 22-2001 S.A – R.M N° 449-2001 S-A de acuerdo al REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLASIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIAS Y SERVICIOS.
- Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de

El Comité de selección solicitó en sus bases integradas requisitos de calificación. solicitó

- Copia simple de Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de saneamiento: Dicho documento debe indicar que cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados. De acuerdo a las normas de salud de la entidad correspondiente.

El postor, **VILLACREZ URRELO EMANUEL** con RUC **10481026232**, en su oferta no adjunto la autorización sanitaria de empresa de saneamiento y no cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados, de acuerdo a las normas de salud de la entidad correspondiente.

saneamiento: Dicho documento debe indicar que cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados. De acuerdo a las normas de salud de la entidad correspondiente.

- Se solicitará Carnet sanitario del postor y dos carnets sanitario de las personas involucradas en la manipulación de los alimentos.
- Solicita certificado de capacitación BPM, de las personas involucradas en la manipulación de alimentos.
- Manual de BPM Y PGH de acuerdo a las normas, de referencia a las leyes:
D.S N° 020-2009-A-G REGLAMENTO DEL SISTEMA SANITARIO AVICOLA
D-S N° 004-2011-A-G REGLAMENTO DE INUCUIDAD AGROALIMENTARIA
D-S N° 007-98-S-A REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

El Comité de selección solicitó en sus bases integradas requisitos de calificación. solicitó

Copia simple Carnet sanitario del postor y dos carnets sanitario de las personas involucradas en la manipulación de los alimentos.

el postor en su oferta presento carnet sanitario vencido de fecha 23/10/2023 al 23/04/2024

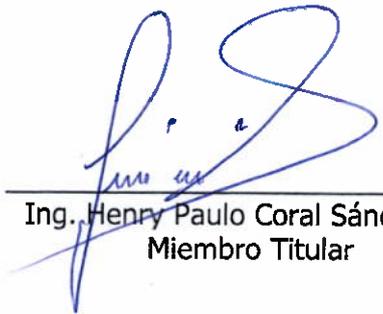
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	FACTURACIÓN	CUMPLE Acredita un monto, por un valor total de S/ 299,400.00 Soles.
	RESULTADO	DESCALIFICADA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Por tanto, al NO EXISTIR, más ofertas a evaluar, se procederá a declarar DESIERTO, el presente procedimiento de selección, de conformidad a lo establecido en los artículos 29° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 en concordancia con los numerales del artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, dando por terminado el acto, pasando firmar en señal de conformidad siendo las 12:30 horas del día 23 de octubre del 2024.



Lic. Nut. Segundo Chaim Vásquez Ocmin
Presidente Titular



Ing. Henry Paulo Coral Sánchez
Miembro Titular



Econ. Michel Angelo Leveau Chappa
Miembro Suplente